

**005                    ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE  
ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 06 DE FEBRERO DE 2015.-**

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy viernes, a los seis días del mes de febrero del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal; arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; y, licenciada Gladys Paredes, Secretaria Ejecutiva del Consejo Cantonal de Derechos.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde solicita la anuencia a las señoras y señores Concejales para incorporar al del orden del día como tercer punto conocimiento, análisis y Resolución pertinente del Informe de la Comisión Especial de Límites y sobre el diferendo Limítrofe entre los Cantones de Otavalo y Antonio Ante.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el tercer punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las diecisiete horas cinco minutos**, y se aprueba el siguiente orden del día con modificaciones para su tratamiento de conformidad con el Artículo 318 inciso segundo del COOTAD: 1. Comisión general, señor Ingeniero Álvaro Castillo Aguirre, Alcalde del GAD-IBARRA, para exponer posición sobre el conflicto social generado por la definición de límites entre los cantones de Ibarra y Antonio Ante.- 2. Informe del Señor Alcalde con relación a la Resolución No. 004-GADM-AA-2015; relacionado al diferendo limítrofe entre los cantones de Ibarra y Antonio Ante.- 3. Conocimiento, análisis y Resolución pertinente del Informe de la Comisión Especial de Límites y sobre el diferendo Limítrofe entre los Cantones de Otavalo y Antonio Ante.- 4. Aprobación del Acta No. 003 de la Sesión Extra Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 26 de enero de 2015.- 5. Aprobación del Acta 004 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 29 de enero de 2015.- 6. Designación de la señora o señor Concejel, para que realice la Reseña Histórica en el Momento Cívico del 12 de febrero del 2015; y, el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del 02 de marzo de 2015.- 7. Análisis y Designación de las personas o instituciones que se harán acreedoras a las condecoraciones con medallas y acuerdos, con motivo de celebrarse la efemérides de cantonización, adjunto Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas.- 8. Análisis y Resolución de las señoras y señores Concejales que harán la entrega de medallas y Acuerdos en la Sesión Solemne del Dos de Marzo.- 9. Conocimiento de la Delegación realizada por el señor Alcalde a la señora Concejala Abogada Romelia Lomas

Placencia, para que en representación de los señores Concejales realice la Rendición de Cuentas del 15 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2014.- 10. Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.- 11. Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.- 12. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente al pedido de la señora Martha Guadalupe Limaico Jijón, solicitando unificación de áreas verdes de los lotes a fraccionar en su propiedad ubicada en la parroquia de Chaltura.- 13. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Obras Públicas respecto a la demanda de Inventarios y Partición propuesta por los señores Excelino y Rosa Matilde Escobar Suárez en contra de Oswaldo Escobar y otros.- 14. Conocimiento, análisis y aprobación del Convenio de Cooperación Institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial Rural de Imbaya.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Comisión general, señor Ingeniero Álvaro Castillo Aguirre, Alcalde del GAD-IBARRA, para exponer posición sobre el conflicto social generado por la definición de límites entre los cantones de Ibarra y Antonio Ante.-** Comenzando con la presente sesión el señor Alcalde autoriza el ingreso de la Comisión del GADM de Ibarra, conformada por las señoras y señores Concejales; Autoridades del GAD Parroquial de San Antonio de Ibarra; además, se cuenta con la presencia de los habitantes de las comunidades San Vicente y Pucahuaico.- Una vez que se encuentran en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, el señor Alcalde da la bienvenida a la Comisión y dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del oficio enviado por el señor Alcalde de Ibarra.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del oficio AI-2015-0050-DP, de fecha 4 de febrero de 2015.-** Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: En referencia al oficio No. MAA-A-2015-0051-O en el que nos informan que la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Antonio Ante se efectuará el día viernes 06 de febrero de 2015, a las 17h00 en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, presento a usted mis debidas excusas, por cuanto la fecha fijada con anterioridad era el día jueves 05 de febrero de 2015 a las 15h00.- Por lo antes mencionado comunico a usted que en representación del GAD-I asistirá la Comisión de Límites y los Concejales del cantón Ibarra.- **Firma:** Ingeniero Álvaro Castillo Aguirre, Alcalde GAD-Ibarra.- El señor Alcalde, concede la palabra al ingeniero Laureano Alencastro, Concejal, Presidente de la Comisión de Límites de Ibarra.- El señor Concejal ingeniero Laureano Alencastro en uso de la palabra saluda al Concejo Municipal en Pleno y realiza una exposición resumida, detallando el proceso seguido para llegar al acuerdo de delimitación territorial entre los cantones de Ibarra y Antonio Ante.- En el año 1861 cuando el Registro Oficial habla de la estructura del cantón Ibarra donde consta las parroquias de Salinas y como parte del cantón Ibarra San Antonio, Pimampiro, Urcuquí y Atuntaqui; luego en el año 1938, el 12 de febrero se promulga el Registro Oficial en la creación del cantón Antonio Ante determinando sus límites de una forma no muy precisa puesto que justamente

una de las motivaciones para llegar a un acuerdo posteriormente es la falta de definiciones en cuanto se refiere a la exactitud de coordenadas en cuanto a grados y minutos que puedan determinar como un límite entre estos dos cantones; posterior a ello, el Concejo Municipal de Ibarra realiza una reclamación sobre la descripción del Registro Oficial del 12 de febrero de 1938 y el 11 de mayo de 1938 se viene una nueva definición que consta en los documentos habilitantes para el efecto.- Frente a todo esto y luego en el mes de octubre del año 2010 cuando se promulga el COOTAD y posteriormente en el año 2013 la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos se llega en el año 2012 luego de un proceso de trabajo entre los equipos técnicos de las dos Municipalidades a determinar lo que significa un acuerdo plasmado en una Acta firmada entre los dos Alcaldes en ese entonces el ingeniero Jorge Martínez, por la Municipalidad de Ibarra; y el economista Richard Calderón, por la Municipalidad de Antonio Ante; como antecedente debemos poner que los Concejos Municipales aprueban la suscripción de ese documento, en el caso de Ibarra con un antecedente, en el mes de febrero del año 2012 se presenta el Acuerdo técnico firmado por los equipos técnicos ante el seno del Concejo Municipal, esto significa que en el caso del cantón Ibarra dos Concejales, la Concejala Hilda Herrera y el Concejal Laureano Alencastro se oponen a la firma de este documento mientras no exista el aval de las Juntas Parroquiales Rurales del cantón Ibarra, y es así que se genera un proceso de trabajo con las Juntas Parroquiales que obviamente terminan en el documento firmado en el caso de San Antonio de Ibarra por el ex Presidente Santiago Garrido y que motiva la autorización a los señores Alcaldes para la suscripción del Acta del año 2012; como antecedente igualmente debo manifestar que una vez que se evidencia la reacción de dos sectores importantes de la parroquia como son la Comunidad de Pucahuaico y San Vicente, el Municipio de Ibarra a través de su Concejo Municipal nombra una Comisión de Límites que presenta una propuesta aprobada por la Municipalidad de Ibarra el 21 de noviembre del año 2014, misma que fuera ratificada el 24 de noviembre y fuera entregada con fecha 25 de noviembre hacia la Municipalidad de Antonio Ante; una vez estudiada y analizada por la Municipalidad de Antonio Ante, con fecha 8 de enero de 2015 la Municipalidad de Antonio Ante entrega y resuelve una contrapropuesta para la Municipalidad del cantón de Ibarra que en su parte pertinente dice: “Consecuentemente, en bien del Buen Vivir y en aras de mantener una relación armoniosa entre los dos niveles de gobierno y fundamentalmente en beneficio de la población que habita en el lugar que es materia de la discusión, y considerando el trabajo de campo; es decir, la visita In Situ realizada por la señora Concejala y los dos señores Concejales integrantes de la Comisión, en donde se evidenció que el sentir de la población es seguir perteneciendo al Cantón Ibarra.- Con los antecedentes expuestos, presentamos la contra propuesta antes descrita, misma que es elocuente, constando en el plano impreso y digital que adjuntamos al presente Informe, solicitamos a usted se digne corres traslado al Concejo en Pleno para conocimiento, análisis y resolución pertinente. Además, recomendamos al Concejo en Pleno que previo a la firma del Acta o del Convenio mismo que será aprobado por los respectivos concejos municipales, y considerando que el Municipio de Ibarra es el dueño de las tierras materia de la contrapropuesta, se transfiera el dominio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante”, termina la lectura.- Esta contrapropuesta fue presentada por el Municipio de Antonio Ante y dice

claramente que los Concejales Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón y señor Carlos Espinosa Calderón, visitaron en el sitio y en los domicilios de la comunidad de San Vicente y Pucahuaico y verificaron la voluntad y la decisión soberana de seguir perteneciendo al cantón Ibarra en donde por historia han realizado todas sus actividades, posterior a esa fecha con fecha 19 de enero de 2015 se reúne el Concejo Municipal de Ibarra y acepta la contrapropuesta presentada con fecha 8 de enero de 2015; es decir, los Concejales y Concejales del cantón Ibarra aceptan la contrapropuesta que no era otra cosa que cuando la propuesta del cantón Ibarra determina la permuta o la entrega de en compensación de un área que frente a las 82.7 hectáreas de la zona de Pucahuaico y San Vicente en la cual están involucradas 108 predios y treinta familias pueda ser compensada o permutada con un área de terreno de propiedad Municipal de Ibarra ubicada en las estribaciones del Cerro Imbabura de aproximadamente 83 hectáreas, era la propuesta de la Municipalidad de Ibarra; la contrapropuesta de Antonio Ante dice que se debe tomar en cuenta y me parece dentro de un aspecto técnico una quebrada sin nombre para tomar como punto de partida en la compensación de esta área y sube el área a 88 hectáreas que serían permutadas en este caso; por lo tanto, no habido entrega ni regalo de ninguna área de parte de la Municipalidad de Antonio Ante como se ha querido desinformar, haciendo ver como si el Municipio de Antonio Ante a través de su Alcalde el magister Fabián Posso le estuviera regalando algo al cantón Ibarra, con esta exposición de áreas estoy determinando que no habido ningún regalo, sino más bien habido una permuta en la cual Ibarra le estaba entregando seis hectáreas más de las 82 que podían ser parte de este acuerdo; luego de esto, con mucha sorpresa con fecha 30 de enero de 2015 y después de haberse reunido la Comisión y el Concejo Municipal de Antonio Ante llega una nueva comunicación hasta el Municipio de Ibarra en el cual deja sin efecto y a todas sus partes la resolución de fecha 8 de enero de 2015; es decir, luego de haber trabajado cinco meses tanto los equipos técnicos, jurídico y la parte política de los dos Concejos Municipales, se echa para atrás todo el acuerdo logrado y frente a esta descripción de los acontecimientos, hago una exposición de lo que ha significado esta enorme sorpresa de la municipalidad de Ibarra y para las comunidades de Pucahuaico y San Vicente **y evidenciar que este no es un problema de límites; yo creo que está claro tanto para la Municipalidad de Ibarra como para la Municipalidad de Antonio Ante, porque hay un resultado de un trabajo de una Acta firmada entre los dos Alcaldes y Procuradores Síndicos en el año 2012;** sin embargo, yo creo que la presencia de estos moradores, el trabajo que hizo la Comisión de Límites de Antonio Ante en el sitio evidencia que este sector y estas personas y estos seres humanos definitivamente desean seguir perteneciendo al cantón Ibarra; **por lo cual este es un conflicto social que está evidenciado** y obviamente cómo no van a seguir perteneciendo o querer seguir perteneciendo al cantón Ibarra si es que ustedes que conocen más que nosotros el área de territorio de Antonio Ante y la Parroquia de Natabuela sector Los Óvalos que linda con nuestras comunidades, puedan haber evidenciado qué ha invertido el presupuesto participativo históricamente en Pucahuaico y San Vicente, quién tiene un sistema de bombeo del agua potable que utiliza este sector; dónde Pucahuaico y San Vicente realiza sus prácticas religiosas, cuáles son los actores cuando celebramos las fiestas religiosas de la Virgen de Las Lajas y de San Antonio, cuáles son los actores de las Fiestas

del Inti Raymi que más allá de una línea que defina un límite entre los dos cantones está el pueblo Natabuela que permite que se abracen las dos comunidades Los Óvalos Alto, Óvalos bajo, San Vicente y Pucahuaico; y esto significa que el costo operativo que en este momento le cuesta a la Municipalidad de Ibarra, consta dentro del presupuesto; dónde ha escriturado históricamente sus lotes de terreno, en el cantón Ibarra, dónde pagan sus impuestos en el cantón Ibarra; si nos vamos a la Constitución de la República del Ecuador, cuando dice que los pueblos tienen que auto determinarse creo que hay un llamado de enorme sensibilidad ante el Concejo Municipal de Antonio Ante para que se revea esta situación y ésta última resolución que ha causado una enorme sorpresa que estamos lejos de pensar que es un problema político que injerencia de terceras personas en la decisión que ha adoptado este Concejo Municipal; pero que sin embargo entendemos que luego de eso el sábado 30 hubo una cadena de medios en el cantón Antonio Ante en donde se cuestionó y se hizo aparecer erróneamente y perversamente que ese Concejo Municipal o que el Alcalde Fabián Posso estaba regalando territorio de lo cual es de falsedad absoluta, porque de confirmarse y consolidarse ese canje de áreas lo único que estamos haciendo es compensar, haciendo una permuta de 82 hectáreas con 88 hectáreas, eso está claramente determinado; a nombre del Concejo Municipal de Ibarra y a nombre de este pueblo; qué les puede obligar una resolución de escritorio que las familias Farinango, Sanipatín, Cazar pertenezcan al cantón Antonio Ante, esa es la pregunta que nos hacemos desde nuestras conciencias, desde el fondo de nuestra identidad de este pueblo que por historia ha sido parte de nuestra parroquia y por tanto de nuestro cantón, consideramos que hay un espíritu de solidaridad, sensibilidad en el Concejo Municipal de Antonio Ante y que estamos seguros que ante este pedido se abre una posibilidad de alternativa de solución, aclarando: primero, que **no es un diferendo de límites**; segundo, que no hay el regalo ni la entrega de parte del señor Alcalde magister Fabián Posso al cantón Ibarra de un solo metro cuadrado como se quiere hacer aparecer ante los medios; tercero, que esa es la decisión soberana que hay que pensar y respetarla.- **Cuando hablamos del Registro Oficial del año de 1938, hay una indefinición y se habla de una línea recta desde la cúspide del Cerro Imbabura hasta la naciente de la quebrada San Antonio, posterior a eso hay un acuerdo entre los equipos técnicos de la administración del año 2009-2014 que evidentemente significa seguir avanzando en la definición con límites naturales pero que en el caso del cantón Ibarra significa el anexar 455 hectáreas de un monto total de 523 hectáreas aproximadamente de las cuales se descontarían las 82 hectáreas del sector Pucahuaico y San Vicente y se habla de anexar un área de territorio al cantón Ibarra de 455 hectáreas por los cuales quedamos eternamente agradecidos a los gestores de la firma de este documento, que a su tiempo respondió a la administración y visión de los Ex Alcaldes y el resultado de un trabajo de los equipos técnicos evidenciados en los mapas y que responden a una realidad plasmada por mandato del COOTAD y de la Ley de Límites.-** La señora Concejala Rural Karina Rivadeneira en su intervención manifiesta el clamor ciudadano de las dos comunidades de San Vicente y Pucahuaico de que por historia y tradición quieren pertenecer al cantón Ibarra, pide que sea un pensamiento humano, apela a la sensibilidad.- El señor Alcalde concede la palabra al señor Edmundo Andrade Villegas, Concejal y Presidente de la Comisión de Límites del

GADM de Antonio Ante.- En uso de la palabra, expone: me alegra mucho que el Concejo Municipal de Ibarra reconozca que éste no es problema de límites, puesto que en el Decreto de 1938 deja perfectamente claro cuáles son los límites entre los dos cantones, y dice que es de la naciente de la quebrada San Antonio hacia la cota 4.327 en la cúspide del Cerro Imbabura en línea recta perfectamente definida; nunca hubo problema de límites lo que hubo es una confusión en su momento en el momento de catastrar los terrenos en el año 2004, donde se crean los catastros a través del AME y el AME en lugar de enviar ese territorio desde la conformación del cantón Antonio Ante en 1938; históricamente informa los límites señalando en el mapa, ésta es la punta del Cerro Imbabura, el color morado es del cantón Antonio Ante y la parte blanca es el cantón Ibarra, en 1938 dice que aquí nace la quebrada San Antonio línea recta a la cota 4.000; señalando su ubicación el cantón Antonio Ante y la ubicación del cantón Ibarra; en el año 2012 los dos Ex Alcaldes firman un Acuerdo y ceden justamente las hectáreas que acaban de decir las 455 hectáreas, señalando toda la franja que va al cantón Ibarra; es decir, se desconoce el Registro Oficial de 1938, y se queda con Antonio Ante una parte, que corresponde a la Comunidad de San Vicente y Pucahuaico, treinta familias y eso es lo que se hizo y es lo que nosotros estamos defendiendo, porque de lo contrario podríamos decir que el Consejo Nacional de Límites Internos haga la interpretación del Registro Oficial y va a decir que este es el límite y todo se irá a Antonio Ante y de aquí para acá será Ibarra; por lo tanto, perfectamente claro que aquí no hay problema de límites y lo estamos reconociendo tanto ustedes como nosotros e inclusive en el 2012 455 hectáreas se quedaron ya en el cantón Ibarra, lo que originalmente debería haber sido del cantón Antonio Ante, eso lo dicen los documentos lo dice todo; por lo tanto, si bien es cierto hubo una propuesta de cambiar esto por una misma cantidad por una parte en la punta del Cerro Imbabura, 82 hectáreas de tierra cultivable por roca en la punta del Cerro Imbabura, no es a los alrededores del Cerro Imbabura; sin embargo, nosotros hicimos un análisis, recorrimos el territorio, conversamos con unas diez personas que nos encontramos en el camino y escuchamos el sentir ciudadano y ahí dice el informe, yo no puedo oponerme a eso está firmado por mi persona pero legalmente no podemos hacer esa permuta porque el territorio está perfectamente definido, la ley dice que se respetará todos los acuerdos hechos antes del 2013, y este es 2012, estamos respetando lo que se hizo en el año 2012, lo que se debió haber hecho en el momento es peleen ustedes, la comunidad, los concejales que en ese tiempo estuvieron hoy algunos de ustedes son reelectos y no lleguen a ningún acuerdo.- Yo considero, que una vez que se ha llegado a un acuerdo y se firma, que apenas esta parte se quede en el cantón Antonio Ante y el resto vaya a Ibarra que es lo que nosotros estamos respetando de acuerdo a derecho, lo dicen los documentos, la Ley, Registro Oficial y el último documento firmado el 4 de junio de 2012.- No se puede remitir a tradición sino a documentos; no les quita ningún derecho cultural o tradición, haremos toda la fuerza para que desde el Municipio de Antonio Ante le ponga mucha más atención a ese territorio para la construcción de obras de empedrados, aceras y bordillos, para que el territorio que ustedes viven vaya mejorando y tener igualdad de derechos lo que dice la Constitución, esa es la posición y las veces que pueda hacer como Presidente de la Comisión de Límites, que dicho de paso tiene el aval de todo un Concejo, no es mi posición, aquí le quieren dar un tinte político refiriéndose a la intervención

anterior, yo no le doy un tinte político, le doy una interpretación técnica amparado en documentos.- El señor Alcalde, informa que se está dando a conocer el punto de vista del cantón Antonio Ante y agradece la presencia de las señoras y señores Concejales del cantón Ibarra, vamos a tratar la petición que se está dando por parte del cantón Ibarra para el análisis obviamente al interior del Concejo Municipal.- La señora Concejala Hilda Herrera expone: nuestra gente no quiere pertenecer a Antonio Ante ese es el problema, nosotros queremos que se sensibilicen más allá de la explicación técnica, queremos darle a conocer un antecedente que es lamentable decirlo, refiriéndose a la intervención del señor Concejal de Antonio Ante Edmundo Andrade decía, los Concejales reelectos refiriéndose al ingeniero Laureano Alencastro, mi persona, era de que defiendan en su momento, pero cuando hay autoridades que mienten al pueblo y nosotros confiamos en esas autoridades como el Ex Presidente de la Junta Parroquial de San Antonio, como Concejo Municipal lo difícil que para una persona verle en un gráfico, en un mapa es fácil explicar, pero no sé si cada uno de ustedes va a esos puntos en donde nos acaba de señalar el señor Presidente de la Comisión de Límites de su cantón y lo conoce de punta a punta, va a ser muy difícil por más autoridades que seamos; por esa razón, cuando el Alcalde de la ciudad de Ibarra presentó la propuesta de límites al Concejo Municipal, fíjense lo que era para nosotros que todo el Concejo volviera a recorrer todo el territorio, ni recorriendo lo hubiésemos identificado, porque quien identifica su territorio es quien está viviendo ahí, para nosotros tener una garantía de la aprobación en el Concejo Municipal les pedimos a los Presidentes de las Juntas Parroquiales de ese entonces que certificaran, hicieron un proceso de socialización de la gente y que dieran luego el aval, el señor Santiago Garrido, dio un aval por escrito dijo que había una socialización, acto seguido el Concejo Municipal resolvió aprobar los límites; pero cuando los gobernantes no obedecen a su pueblo, luego el señor Santiago Garrido fue al Concejo Municipal con la gente engañada a decir que eso era una decisión que él jamás la conoció; eso es importante decirlo aquí, porque también esto es un tema de gobierno; por tanto, se engañó al Concejo Municipal de aquel entonces por parte del Presidente de la Junta Parroquial al decirnos que había el aval de la gente y que no afectaba en nada el territorio ancestral nuestro a nuestra gente, para nosotros lo más importante es la gente, cómo Ibarra, cómo los Concejales íbamos a permitir que se fuera esta parte de nuestra tierra a Antonio Ante, eso jamás; es un tema de carácter político social, apela a la sensibilidad del Concejo Municipal de Antonio Ante, queremos la paz y tranquilidad, queremos seguir hermanados históricamente en base al respeto que hay en nuestro territorio.- Interviene el señor Presidente de las dos comunidades San Vicente y Pucahuaico, corrobora con las intervenciones anteriores, no fuimos consultados en la administración anterior, nos enteramos cuando ya fue firmado el documento, hace referencia a los derechos internacionales de las Naciones Unidas, como pueblos, comunidades y nacionalidades indígenas, estamos en el siglo 21, incluso en la propia Constitución no pueden tratarnos como la época colonial, señalando los límites con hitos, con animales y con cosas, sabemos dónde pertenecemos; por qué a los ochenta años nos dicen que nos van a realizar mejoras, pide sensibilidad y si nos imponen no estamos de acuerdo.- La señora Concejala Carla Proaño, hace referencia a la Ley de Fijación de Límites emitida el año 2013, pide se revea la resolución de fecha 8 de enero de 2015, no es

un problema limítrofe sino social, de lo contrario se solicitará al señor Presidente de la República una consulta popular.- El Ingeniero Oscar Lomas, Presidente del GAD parroquial de San Antonio hace referencia a documentos desde el año 1.861, de la conformación del cantón Ibarra con sus respectivas parroquias.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas refiriéndose al que le antecedió en la palabra, pide que baje la voz, hace las siguientes aclaraciones: en el año 1861 Ibarra limitaba con el cantón Otavalo, por su puesto porque no había el cantón Antonio Ante, en 1938 asoma el cantón y se desmembra territorio tanto de Otavalo como de Ibarra y asoma el cantón Antonio Ante y se crea el Decreto de 1938 al que hacemos referencia; por lo tanto, obviamente se vieron afectados territorios; en cuanto a la Ley de Límites que hace mención la señora Concejala publicada en el 2013, esa Ley fue creada para solucionar problemas de límites; el señor Concejal Laureano Alencastro dice que no hay problema de límites, lo acaba de reconocer; por tanto, la Ley no aplica es un problema social.- El señor Alcalde agradece la comisión general.- Siguiendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe del Señor Alcalde con relación a la Resolución No. 004-GADM-AA-2015; relacionado al diferendo limítrofe entre los cantones de Ibarra y Antonio Ante.-** De acuerdo a la comisión general concedida al GADM de Ibarra, pide se aclare para evitar cualquier situación posterior, ir analizando para ver qué decisión se puede tomar, estamos respaldando a la Comisión Especial de Límites, éste canje amerita un conflicto más de carácter legal, sería un proceso largo para llegar a establecer un canje, tenemos que llegar a establecer una relación que no vaya a afectar los intereses tanto de Ibarra como de Antonio Ante, quien va a salir perjudicado es la comunidad, hay un pedido clamoroso de que quieren pertenecer a Ibarra, el análisis interno es el que nos llevará a tomar una decisión en beneficio del cantón Antonio Ante, en las intervenciones realizadas tanto por el señor Concejal ingeniero Laureano Alencastro y nuestro compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas se aclaró que no es un problema de límites y en segundo lugar que se ha donado por parte de la administración anterior 455 hectáreas al cantón Ibarra y ellos agradecieron la donación y que ahí están las otras comunidades, de tal manera que viene el problema social, he conversado con el ingeniero Álvaro Castillo, Alcalde de Ibarra, no vamos a tener problemas de revocatoria de mandato porque aquí no hay problema de límites, ya no va al campo simplemente de la legalidad sino al campo social, hay que ver qué soluciones dar.- **El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas pide ratificar el análisis que acaba de hacer el señor Alcalde, de que aquí no hay problema de límites, que quedó claro entre los dos Municipios, y eso va a constar en las Actas ventajosamente; de igual manera, al no haber problema de límites** ni pensar en una revocatoria de mandato, no hay prisa en la posible solución si es que hubiese al no haber problema, el problema social que está pendiente ahí, el 30 de abril es el límite, para este problema esa no es la fecha, para este inconveniente esa no es la fecha, se podría solucionar si es que hubiese alguna solución, posterior a esa fecha que no pasa nada, porque aquí no hay problema de límites, la fecha no debe preocuparnos, hay que estudiar muy profundamente esa posibilidad que reconozco íbamos a cometer un grave error en la sesión en donde se derogó la Resolución No. 02, íbamos a cometer una ilegalidad.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone: la gente dice que quiere ser parte de Ibarra pero hay que darnos cuenta que ni empedrados



tienen, nosotros tenemos que trabajar con ellos, decir que nosotros si nos vamos a preocupar, como decía el compañero Concejal de que Cobuendo es de Ibarra pero recibe los servicios básicos de Antonio Ante, no estamos proponiendo que Cobuendo venga a Antonio Ante, apoyo las palabras del compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas que en la administración anterior ya cedieron 455 hectáreas, yo no soy partícipe de seguir cediendo más territorio, parte de la comunidad de Pucahuaico y San Vicente estuvieron presentes, pregunta y si estaba presente el pueblo anteño escuchando hubiesen apoyado nuestra posición, me ratifico en la decisión que hemos tomado la Comisión Especial de Límites.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia expresa: tenemos que apoyar la decisión de la Comisión Especial de Límites, tuve una conversación con el señor Alcalde de Ibarra ingeniero Álvaro Castillo, él reconoce que la administración anterior ya les dieron territorio y no pidieron nada a cambio, ahora por el espacio que nos van a dar por ese pequeño territorio nosotros también les vamos a dar otro territorio en otro lugar, al menos ellos reconocen que esto ha sido de Antonio Ante, eso a nuestro favor; de igual forma, conversé con las compañeras Concejales Hilda Herrera, y Andrea Scacco, ellas saben muy bien que pertenece a Antonio Ante, pero también hay que reconocer que por el problema social y como autoridades están decididas en que eso tiene que pertenecer al cantón Ibarra; igual nosotros tenemos que tomar la mejor decisión, no podemos convertirnos en unos seguidores de lo que han hecho anteriormente, se equivocaron pero también nosotros estamos reconociendo este acuerdo, tenemos que mantenernos, de lo contrario el pueblo anteño nos va a juzgar, hagamos que nos juzguen por las cosas buenas, pienso que este asunto debe pasar al Gobierno Provincial de Imbabura para su dictamen definitivo.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal dice que la costumbre es un hecho consuetudinario, la ley es un derecho de legislar, desde mi punto de vista legal no existe problema social, un problema social existe cuando aunque sea una persona quiere pertenecer a Antonio Ante, pero aquí que yo sepa que la gente quiere pertenecer a Antonio Ante, no; razón por la cual, no hay problema social o simplemente de límites, porque si no hay problema de límites entonces qué es lo que estamos discutiendo, posiblemente de límites si hay, insisto el Decreto 43 no estaba claramente delimitado el cantón Antonio Ante cuando se creó, consecuentemente a pedido del señor Presidente del Concejo Municipal de Ibarra envía a la Comisión para que haga la delimitación correspondiente, pero como no somos perfectos la Comisión tuvo sus fallas tanto para el norte como para el sur y tomó como punto de referencia la quebrada de San Antonio y le mandó la línea imaginaria hasta la cúspide igualito lo que está al sur, le tomaron como punto de referencia la quebrada Obscura y ellos no se imaginaron, estuvieron aquí en el plano y dijeron tomémosle de aquí, esto de ley nace de la cumbre del cerro, entonces quedó ese punto ilimitado, no obstante la gente en ese tiempo ya fue catastrada en el cantón Ibarra en esa zona que no está claramente definido, el problema social no es este, el problema social es cuando alguien quiere pertenecer acá y el resto a Ibarra ahí cabe una consulta popular porque hay división, el Asesor Jurídico con el que andaban ellos no está bien inteligenciado sobre la ley, si aquí no llegamos a un acuerdo los dos Concejos se puede reunir con la Comisión se presenta un informe al señor Alcalde y el señor Alcalde al Concejo y el Concejo para que resuelva que se abra el expediente en el Gobierno Provincial

de acuerdo al Artículo 7 y 26 de la Ley de Límites para que resuelva el Consejo Provincial sobre estos casos.- El señor Alcalde informa que lo único que falta es el visto bueno de legalidad por parte de la Vicepresidencia de la República, no han tramitado desde el año 2012 y no se lo ha hecho legalizar, ya se pidió la legalización del Acuerdo por parte del GAD provincial, entonces eso ratifica que no hay inconveniente en el límite, **debemos solicitar a Ibarra una copia certificada del documento enviado al CONALI de los trámites realizado en el año 2012 y el estado en el que está;** lo que si hay que aclarar de que pese a que haya sido de cualquier manera considerado el límite anteriormente en el año 1938, de cualquier manera existe el límite, hay que tener un poco de tranquilidad para tomar una decisión de una manera más cercana para beneficiar a las comunidades para que no haga daño, refiriéndose a la intervención realizada por la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón; tiene la razón, si hubiese conocido la gente de Antonio Ante aquí estuviese unas dos mil personas, pero también hay que ver la petición clamorosa de la gente que quieren pertenecer a Ibarra, se convierte en conflicto para nosotros, debe abrirse un proceso para que se haga un análisis con personas que estén más cercanas a la Ley de Límites en la actualidad, es un pedido verbal público que acaba de efectuar el GAD Municipal de Ibarra, podemos contestar en el sentido de que nos ratificamos en la Resolución No. 4 de 29 de enero de 2015 y que posteriormente se hará un análisis del caso una vez que pasemos las festividades.- El señor Concejala Edmundo Andrade Villegas manifiesta que esperemos, que se nombre otra Comisión, que conste en las actas que queda pendiente y se ponga en un punto del orden del día alguna propuesta en firme.- El doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde solicita que este punto se trate la próxima sesión, se ha discutido la situación de límites, que hay un problema social, no podemos decidir inmediatamente mejor para no cometer algún error pensemos estos ocho días.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal informa que está constando en el orden del día y que se debe respetar el Informe de la Comisión Especial de Límites, de conformidad al orden del día y a la comisión recibida del Concejo Municipal de Ibarra y en base a las exposiciones realizadas por los señores Concejales de Ibarra, no obstante luego de un análisis profundo y en discusión en esta sesión se resuelve mantener el contenido y en todas sus partes la Resolución No. 1 de fecha 30 de octubre de 2014.- **El Concejo Municipal en pleno avoca conocimiento el pedido del GAD Municipal de Ibarra generado por la definición de límites entre los cantones de Ibarra y Antonio Ante y que queda pendiente la Resolución para la próxima Sesión de Concejo.- Continuando con el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Resolución pertinente del Informe de la Comisión Especial de Límites sobre el diferendo Limítrofe entre los Cantones de Otavalo y Antonio Ante.**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por la Comisión Especial de Límites.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión Especial de Límites, con oficio No. 005-CL-GADM-AA, de fecha 05 de febrero del 2015,** mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De mi consideración: La comisión de límites del Cantón Antonio Ante con el propósito de solucionar el conflicto limítrofe existente entre el Cantón Antonio Ante y el Cantón Otavalo en el sector comprendido entre el carretero

Peguche San Antonio y el cruce de la Acequia San Antonio con la Quebrada Oscura, límite entre las parroquias San Roque y San Juan de Ilumán nos permitimos informar lo siguiente: Con fecha 28 de enero del 2015 se asiste a la reunión de límites Otavalo-Antonio Ante, convocada por el Lic. Pablo Aníbal Jurado Moreno Prefecto de la Provincia de Imbabura, misma que fue conducida por el geógrafo Gabriel Casanova Subdirector de Planificación Territorial del GAD Provincial de Imbabura, en la que la comisión de límites del Cantón Antonio Ante da a conocer la resolución No 003-GADM-AA-CM-2015 del **CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**, luego de la exposiciones los representantes del Cantón Otavalo y sin llegar a definir una posible solución al tema que nos ocupa se resuelve: 1.- Los representantes de los dos cantones en compañía de un técnico del GAD Provincial de Imbabura, se realizó un recorrido por el territorio el lunes 2 de febrero del 2015, con el propósito de tener una clara idea tanto de la topografía del terreno así como de la propuesta de cada uno de los cantones.- Trabajo que dio como resultado el levantamiento de puntos geográficos por parte del técnico del GADP-I.- 2.- Mantener una reunión de trabajo el miércoles 4 de febrero del 2015 en el GAD PROVINCIAL DE IMBABURA para informar sobre lo realizado, en la que se deja constancia de lo actuado en derecho por el GADM-AA y respaldada por la debida documentación. Luego de algunas intervenciones de los representantes de los cantones y sin llegar a acuerdos definitivos se suscribe el **ACTA DE REUNIÓN CELEBRADA EN LA PREFECTURA DE IMBABURA, PARA LA DEFINICIÓN DE PROCESOS PARA LA FIJACIÓN DEFINITIVA DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE LOS CANTONES DE ANTONIO ANTE Y OTAVALO**, (documento que se adjunta) y que en la parte pertinente dice, “Los suscritos se comprometen a tramitar ante sus respectivos Concejos Municipales, las resoluciones en la cual soliciten al Gobierno Descentralizado Provincial de Imbabura, abra expediente para proceder a la Resolución Institucional como lo establece el artículo 26 de la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos, hasta el miércoles 11 de febrero de 2015”, de lo cual la comisión considera:

**Que**, se encuentra vigente la resolución No. 003-GADM-AA-CM-2015 del **CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE** certificada el 26 de enero del 2015 por la Abogada María Esther Espinosa Secretaria General del Concejo GADM-AA , así como la Propuesta limítrofe Antonio Ante que dice:

#### DESCRIPCIÓN LIMÍTROFE TRAMO ANTONIO ANTE Y OTAVALO DE ESTE A OESTE

Desde la cúspide del cerro Imbabura de cota 4621 en el punto de coordenadas geográficas 0°15'33.00" de latitud Norte y 78°10'56.02" de longitud occidental, en el límite entre el Cantón Antonio Ante e Ibarra; desde este punto, una alineación en dirección noreste, hacia la naciente de la Quebrada Tamborhuaycu en el punto de coordenadas geográficas 0°16'19" de latitud Norte y 78°11'42" de longitud occidental; desde esta naciente, aguas abajo por la

Quebrada Tamborhuaycu hasta su cruce con el puente del carretero antiguo, vía asfaltada que conecta a San Roque con Ilumán en el punto de coordenadas geográficas 0°17'20" de latitud Norte y 78°13'31" de longitud occidental; de este cruce, continúa por el carretero antiguo, vía asfaltada, en dirección Sur, hasta el punto de coordenadas geográficas 0°17'02,5" de latitud Norte y 78°13'42" de longitud occidental; de este punto, una alineación perpendicular en dirección noreste hasta la naciente de la quebrada Oscura en el punto de coordenadas geográficas 0°17'04" de latitud Norte y 78°13'45" de longitud occidental; de esta naciente, aguas abajo por la Quebrada Oscura hasta su desembocadura en el Río Ambi, en el punto de coordenadas geográficas 0°18'18,9" de latitud Norte y 78°14'39" de longitud occidental en el límite con el cantón Cotacachi.

**Que, con fecha 4 de febrero del 2015 se suscribió el ACTA DE REUNIÓN CELEBRADA EN LA PREFECTURA DE IMBABURA, PARA LA DEFINICIÓN DE PROCESOS PARA LA FIJACIÓN DEFINITIVA DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL ENTRE LOS CANTONES DE ANTONIO ANTE Y OTAVALO.**

**Que,** el Art. 7.- de la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales dice: Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre sus cantones y de los tramos de linderos de parroquias rurales ubicados en los límites cantonales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que ellos puedan llegar.

**Que,** Art. 26.- de la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos dice Resolución Institucional.- Cualquier circunscripción territorial que mantenga un conflicto de límites internos con otra u otras circunscripciones vecinas, podrá plantear fundamentadamente su reclamación ante el consejo o concejo del nivel de gobierno descentralizado inmediato superior o ante el Presidente de la República, dependiendo del ámbito territorial de incidencia del conflicto de límites, solicitando que abra el expediente respectivo y disponga la citación al gobierno de la o las circunscripciones territoriales involucradas a fin de que en el plazo que corresponda contesten y expongan razonadamente sus argumentos, adjuntando para el efecto la documentación que consideren pertinente. Una vez evacuadas todas las pruebas, el consejo o concejo correspondiente declarará terminada esa etapa y, en el plazo que corresponda según lo previsto en la ordenanza respectiva, emitirá el dictamen en que (i) se identifique la indefinición limítrofe y (ii) se fije de manera motivada, técnica y definitiva los límites entre las circunscripciones en conflicto. En los casos cuya resolución le correspondan al Presidente de la República, el Comité Nacional de Límites Internos declarará terminada la etapa probatoria y elaborará el informe técnico razonado de delimitación territorial que será incorporado en la decisión que el Presidente de la República debe emitir y en el proyecto de ley que debe elaborar. Los límites que establezca el respectivo consejo o concejo serán base obligatoria del proyecto de ley que, en todos los casos de fijación de límites, deberá elaborar el Presidente de la República, excepto en los de parroquias rurales.-

**Que**, El Decreto Supremo No. 43 publicado en el Registro Oficial No. 91 del 12 de febrero de 1938, mismo que dice textualmente:

“(CREACIÓN DEL CANTÓN ANTONIO ANTE)

GENERAL G. ALBERTO ENRÍQUEZ  
Jefe Supremo de la República

Considerando:

Que es favorable el informe emitido por los señores doctores Pablo Arturo Suárez y Gregorio Ormaza, Comisionados por el Instituto Nacional de Previsión para visitar y estudiar la parroquia Atuntaqui (Imbabura), cuyos habitantes han solicitado su cantonización;

Que se ha comprobado que dicha parroquia reúne los requisitos legales para adquirir vida autónoma;

Que con el objeto de perpetuar la memoria del Prócer de la Independencia, señor doctor don Antonio Ante, quien nació en una de las haciendas de la jurisdicción de la parroquia Atuntaqui; y,

En uso de las atribuciones de que se halla investido.

Decreta:

Art. 1.- Créase, en homenaje a tan meritísimo ciudadano, a partir del primero de Marzo próximo, el Cantón Antonio Ante, en la provincia de Imbabura, el cual se compondrá de las siguientes parroquias: urbanas Atuntaqui, que será la cabecera, y Andrade Marín, y rurales San Roque, San Francisco de Natabuela y San José de Chaltura.

Art. 2.- Los límites del cantón Antonio Ante, son éstos:

POR EL NORTE:

La quebrada de San Antonio que tiene su origen en la cúspide del cerro Imbabura y desciende en dirección noroeste hasta la confluencia con la quebrada de Chorlaví, siguiendo esta en la misma dirección noroeste hasta morir en el río Ambi, en el punto denominado Cabuyal. Al otro lado de esta quebrada se hallan las parroquias San Antonio y Sagrario, pertenecientes al cantón Ibarra;

POR EL SUR:

La quebrada Obscura, que tiene su origen también en la cúspide del cebi, en la longitud que une las dos quebradas de San Antonio - Chorlaví y la Obscura. Al otro lado de dicha

quebrada la parroquia Ilumán, perteneciente al cantón Otavalo; por el Oriente, la cúspide del cerro Imbabura, en una pequeña longitud que une los orígenes de las quebradas de San Antonio y la Oscura;

POR EL OCCIDENTE:

El río Ambi, la longitud que une las dos quebradas de San Antonio - Chorlaví y la Oscura. Al otro lado del río Ambi se hallan las parroquias de Urcuquí, perteneciente al cantón Ibarra, y la de Imantag, que corresponde al de Cotacachi...

Art. 3.- Refórmase el Presupuesto del Estado para 1938, en la parte correspondiente, determinando las asignaciones para sueldos del Jefe Político y más empleados públicos del nuevo Cantón, y las partidas correspondientes a gastos de escritorio, etc., de las respectivas oficinas.

Art. 4.- Por Decreto posterior se procederá a la organización del Concejo Municipal en el nuevo Cantón.

Art. 5.- Queda, en este sentido, reformada la Ley de División Territorial de la República.”

En base al texto de este Decreto, y sobre el CASO que nos ocupa, refiérase a los límites establecidos POR EL NORTE, que dicho Decreto no los estipula de manera clara, y se presume que motivo por el cual, hubo la necesidad reformar el citado Decreto, razón de ello emitieron el Decreto No. 138 publicado en el Registro Oficial No. 161 y 162 del 11 y 12 de mayo de 1938, mismo que dice de manera textual:

GENERAL G. ALBERTO ENRIQUEZ.  
Jefe Supremo de la República.

Considerando:

*Que es justo el reclamo del señor Presidente del Concejo Municipal de Ibarra, dirigido al Ministerio de Gobierno y Municipalidades en oficio No. 58 de 5 de marzo último, sobre rectificación de los límites del cantón Antonio Ante señalados en el Decreto Supremo No. 43 del 12 de febrero del año en curso por el que se creó esa nueva sección territorial.*

Que es favorable el informe emitido en oficio N°. 1, de 30 de abril próximo pasado, por el Director del servicio Geográfico Militar, comisionado por el Ministerio de Gobierno para el estudio del reclamo ante dicho; y,

En uso de las facultades que se halla investido.

Decreta:

Art. 1°- El Art. 2° de Decreto Supremo N° 43 del 12 de febrero del presente año por el que se creó el cantón “Antonio Ante”, en la provincia de Imbabura, dirá: “Art. 2. Los límites del

cantón Antonio Ante, son estos: por el Oriente, desde el punto de cota 4377,9 en la cúspide del cerro Imbabura, siguiendo en línea recta el origen de la quebrada San Antonio; continuando por esta quebrada hasta el punto denominado Peña Colorada; desde este punto, en línea recta hasta la Caja Repartidora de Cazarez; desde este último punto, siguiendo la cerca que atraviesa la cima de la colina “La Tola”, hasta el punto Ramírez; a continuación siguiendo el camino de herradura que cruza los terrenos de las familias Terán y Fuentes, hasta la hacienda Cobuendo de Dávilas; desde este punto, el lindero sigue la cerca que limita la parte occidental de la Loma de Pucará y, propasa está cerca hacia el Sur, en dirección de la misma, en una extensión de 200 metros, hasta llegar al sendero que limita los terrenos de los habitantes de bellavista con los terrenos del propietario de la loma de Pucará; continúa por este sendero, en dirección oriental, hasta el camino que une San Antonio de Cobuendo de Salazar; desde este punto, sigue este mismo camino, hacia el Norte, hasta el sitio denominado Cuatro Esquinas; desde este, siguiendo un sendero, hasta el Río Chorlaví; y, desde este punto, siguiendo aguas abajo del Río Chorlavi, hasta su unión con el Ambi, en el punto denominado Cabuyal. Al otro lado de la línea de linderación descrita, se hallan las parroquias San Antonio y Sagrario, pertenecientes al cantón Ibarra; **por el Sur y el Occidente, la quebrada Oscura, que tiene su origen también en la cúspide del cerro Imbabura y baja en dirección de Oriente a Occidente hasta perderse en el Río Ambi. Al otro lado de dicha quebrada queda la parroquia Ilumán perteneciente al cantón Otavalo;** por el sur oriente, la cúspide del cerro Imbabura en una pequeña longitud que une los orígenes de las quebradas de San Antonio y la Oscura; por el Norte y el Occidente, el Río Ambi, desde la confluencia del Chorlavi con este río, al Noreste, hasta la unión de la quebrada Oscura con el mismo Ambi, al Noroeste. Al otro lado del río Ambi se hallan las parroquias de Urcuqui perteneciente al cantón Ibarra, y la de Imantag que corresponden al de Cotacachi..”.

Art. 2°- Queda, en este sentido, rectificado en la parte pertinente el referido Decreto Supremo N° 43 de fecha, 12 de febrero del año actual.

Art. 3°- Encárgase al señor Ministro de Gobierno la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 9 de mayo de 1938.

**Que,** los Catastros no dan derecho sobre la propiedad, es decir, no da ni quita propiedades, ni tampoco define límites.

La Comisión Especial de Límites, nos permitimos realizar las siguientes **Recomendaciones.-**

De conformidad a todo lo actuado por la Comisión Especial de Límites, recomendamos a usted señor Alcalde, se digne correr traslado al Concejo en Pleno para conocimiento, análisis y se emita la Resolución de Concejo en Pleno debidamente motivada y que se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26 concordante con el Artículo 7 de la ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos, adjuntamos la documentación de soporte.

Para constancia y en unidad de acto, firmamos todos los miembros y Presidente de la Comisión Especial de Límites.

**Firman:** señor Edmundo Andrade Villegas, **Concejal, Presidente de la Comisión;** señora Nancy Domínguez Buitrón y señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejales, Miembros de la Comisión;** y los siguientes funcionarios: Magister Marcos Báez, Técnico de Planificación y Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal.- El señor Alcalde, solicita al señor Concejal Edmundo Andrade Villegas realice una explicación sucinta del Informe de la Comisión Especial de Límites.- Haciendo uso de la palabra el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas realiza una explicación clara, resumida del Informe emitido por la Comisión Especial de Límites, y solicita la lectura de las **Recomendaciones:** “De conformidad a todo lo actuado por la Comisión Especial de Límites, recomendamos a usted señor Alcalde, se digne correr traslado al Concejo en Pleno para conocimiento, análisis y se emita la Resolución de Concejo en Pleno debidamente motivada y que se proceda de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26 concordante con el Artículo 7 de la ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos, adjuntamos la documentación de soporte”.- Añadiendo además, que como Comisión hemos mantenido reuniones en el G.P.I., hemos ido al territorio, hay una Acta de Acuerdos firmados, y la premura del tiempo es que se llegó a un acuerdo entre las Comisiones que hasta el día martes hay que entregar la Resoluciones, la Resolución que hay que emitir hoy es que se le pida al G.P.I., que se abra el expediente con toda la documentación de soporte de cada uno de los cantones, para que ellos tomen la resolución de definición de los límites en conflicto.- El señor Alcalde, una vez que ha concluido el debate y conocido que fuera el Informe de la Comisión Especial de Límites solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas mociona porque se apruebe el Informe emitido por la Comisión Especial de Límites sobre el diferendo limítrofe existente entre los cantones de Otavalo y Antonio Ante.- Moción que cuenta con el apoyo del doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión Especial de Límites relacionado al Diferendo existente entre los Cantones de Otavalo y Antonio Ante.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas** mociona porque se apruebe la Resolución, se adjunte la documentación en anexos correspondientes.- Moción que cuenta con el apoyo del doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno avoca conocimiento de la Resolución y aprueba por unanimidad la Resolución, se adjunte la documentación en anexos correspondientes y expide en los siguientes términos; y:**



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, visto reiterativo el contenido del Oficio No. 12-CL-GADM-Otavaló de fecha 19 de noviembre de 2014, mismo que está firmado por el Arquitecto Byron Velasco Salazar, Coordinador de la Comisión de Límites del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavaló.

Que, reiterado el revisado y análisis de la propuesta de la Municipalidad de Otavaló, misma que se encuentra descrita y constando en el Plano emitido por la Dirección de Planificación del Municipio de Otavaló, en donde consta la cartografía base propuesta de delimitación cantones Otavaló-Antonio Ante.

Que, revisada y analizada que fuera el Acta de Reunión de delimitación entre la Parroquia de San Roque y la Parroquia de San Juan de Ilumán, acta que está firmada por representantes y autoridades de las parroquias antes citadas, y el Plano adjunto a la citada acta, sin contar con la participación de autoridades municipales de Antonio Ante.

Que, visto el contenido y en todas sus partes del Oficio No.003 CL-GADM-Otavaló, de fecha 7 de enero del 2015, mismo que está firmado por el Arquitecto Byron Velasco Salazar, Coordinador de la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavaló, mismo que está dirigido al señor Alcalde Fabián Posso.

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, el Artículo 7 de la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos dispone que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre sus cantones y de los tramos de linderos de parroquias rurales ubicados en los límites cantonales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que ellos puedan llegar.

Que, el Artículo 26 de la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos manifiesta que cualquier circunscripción territorial que mantenga un conflicto de límites internos con otra u otras circunscripciones vecinas, podrá plantear fundamentalmente su reclamación ante el consejo o concejo del nivel de gobierno descentralizado inmediato superior o ante el Presidente de la República, dependiendo del ámbito territorial de incidencia del conflicto de límites, solicitando que abra el expediente respectivo y disponga la citación al gobierno de la o las circunscripciones territoriales involucradas a fin de que el plazo que corresponda contesten y expongan razonadamente sus argumentos, adjuntando para el efecto la documentación que consideren pertinente.

Una vez evacuadas todas las pruebas, el consejo o concejo correspondiente declarará terminada esa etapa y, en el plazo que corresponda según lo previsto en la ordenanza respectiva, emitirá el dictamen en que (i) se identifique la indefinición limítrofe y (ii) se fije de manera motivada, técnica y definitiva los límites entre las circunscripciones en conflicto.

En los casos cuya resolución le correspondan al Presidente de la República, el Comité Nacional de Límites Internos declarará terminada la etapa probatoria y elaborará el informe técnico razonado de delimitación territorial que será incorporado en la decisión que el Presidente de la República debe emitir y en el proyecto de ley que debe elaborar.

Los límites que establezca el respectivo consejo o concejo serán base obligatoria del proyecto de ley que, en todos los casos de fijación de límites, deberá elaborar el Presidente de la República excepto en los de parroquias rurales.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera la documentación de los recaudos existentes, y conforme a la discusión y conclusión del debate, centrándose absolutamente en el contenido de los Decreto Nos. 43 y 138 en donde consta las delimitaciones Territoriales del Cantón Antonio Ante, se respete la delimitación desde la naciente de la quebrada obscura, y consecuente de ello, nuestra propuesta constante en Resolución de Concejo No. 003-GADM-AA-2015.

Artículo 2.- Aceptar el Informe de la Comisión Especial de Límites del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante en todas sus partes, y en su parte principal la recomendación realizada por parte de la Comisión, adjúntese a la presente Resolución el Informe de la referencia signado Oficio No. 005-CL-GADM-AA, fechado el 05 de febrero del 2015 y el mapa pertinente en donde consta nuestra propuesta.

Artículo 3.- Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, a través del órgano pertinente, se digne abrir el Expediente correspondiente de conformidad a lo estipulado en el Artículo 26 concordante con el Artículo 7 de la Ley Para la Fijación de Límites Territoriales Internos, para que acto seguido se digne resolver apegado y conforme a Derecho.

Artículo 4.- Que a través de la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución al señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura, para que se digne proceder de conformidad a los argumentos legales antes citados.

Artículo 5.- Que se adjunte a la presente Resolución toda la documentación de soporte clasificada por anexos, documentación relacionada al diferendo limítrofe entre los cantones de Otavalo y Antonio Ante, sobre el caso que nos ocupa.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 09 días del mes de febrero del año 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que certifica.

Ab. María Esther Espinosa Prado  
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO  
GADM-AA

Procediendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 003 de la Sesión Extra Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 26 de enero de 2015.**- El señor Alcalde pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta 003 de la Sesión Extra Ordinaria del Concejo, efectuada el lunes 26 de enero de 2015.**- Continuando con el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta 004 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 29 de enero de 2015.**- El señor Alcalde pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta 004 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 29 de enero de 2015.**- Procediendo con el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Designación de la señora o señor Concejal, para que realice la Reseña Histórica en el Momento Cívico del 12 de febrero del 2015; y, el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del 02 de marzo de 2015.**- El señor Alcalde, propone al Concejo en Pleno que sea el doctor Joaquín Paredes Jijón, quien realice la Reseña Histórica en el Momento Cívico del 12 de Febrero de 2015; y, el Discurso de Orden en la Sesión Solemne Conmemorativa del 02 de marzo de 2015 en este año; y de la misma forma, lo realicen los compañeros Concejales el próximo año.- Petición que es acogida por el Concejo Municipal en Pleno.- En consecuencia el **Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad designar al doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde para que realice la reseña histórica del 12 de febrero de 2015 y el Discurso de Orden en la Sesión Conmemorativa del 02 de marzo de 2015.**- Continuando con el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y Designación de las personas o instituciones que se harán acreedoras a las condecoraciones con medallas y acuerdos, con motivo de celebrarse la efemérides de cantonización, adjunto Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas.**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del informe emitido por la Comisión de Cultura, Deporte y Fiestas.- Secretaría, cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Cultura, Deporte y Fiestas con número de oficio 08-GADM-AA-PCCDF-2015, de fecha 03 de febrero de 2015.**- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención al oficio No. 023-GADM-AA-A de fecha 19 de enero de 2015, y en base al texto del mencionado oficio, informamos a usted señor Alcalde, que la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas, nos reunimos el día jueves 29 de enero de 2015, con la finalidad de analizar las Condecoraciones que el Concejo Municipal debe otorgar de conformidad a la Reforma a la Ordenanza que tiene por Objeto Regular la Concesión de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de celebrarse la efemérides de cantonización, aprobada el 2 de febrero y 9 de febrero del año 2012 y nos permitimos informar: Los cinco expedientes presentados en esta Comisión corresponden a las siguientes personas: 1. El señor Aníbal Palacios Cadena, por su excelente trayectoria musical de más de 50 años a nivel local, nacional e internacional, y el auspicio del Colegio Abelardo Moncayo. Adjunto

Biografía.- 2. El señor Edgar Hidrobo Aulestia, Profesor de Educación Musical, por su excelente trayectoria musical por más de 40 años a nivel local, nacional e internacional y el auspicio del señor profesor Gustavo Báez Tobar, Miembro de Número de la Casa de la Cultura Núcleo de Imbabura. Adjunto Biografía.- 3. El señor Michael Andrés Encalada León, por su excelente trayectoria deportiva a nivel local, nacional e internacional y el auspicio de Liga Deportiva Cantonal de Antonio Ante. Adjunto Biografía.- 4. Licenciada Martha de Lourdes Beatriz Andrade Posso, por su excelente trayectoria en el campo de la educación, servicio social y voluntariado por más de 35 años. Adjunto Biografía.- 5. El doctor Edison Bolívar Guevara Estévez, por su excelente trayectoria por 35 años como catedrático universitario, labor social, conferencista a nivel nacional e internacional como Médico. Coautor de Libros y Autor de Libros. Adjunto Biografía.- Luego del análisis de la documentación respectiva, la Comisión sugiere que los cinco participantes deben ser tomados en cuenta y ser considerados por el Concejo Municipal en Pleno para la entrega de los reconocimientos que realiza el GAD Municipal de conformidad a la Reforma a la Ordenanza que tiene por Objeto Regular la Concesión de Condecoraciones con Medallas y Acuerdos, con motivo de celebrarse la efemérides de cantonización.- Sugerimos el siguiente orden: MEDALLA JULIO MIGUEL AGUINAGA, para el señor Aníbal Palacios Cadena; la entrega lo hará el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- MEDALLA JULIO MIGUEL AGUINAGA, para el señor Edgar Hidrobo Aulestia, la entrega lo hará la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia.- MEDALLA JULIO MIGUEL AGUINAGA, para el señor Michael Andrés Encalada León, la entrega lo hará el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- MEDALLA GENERAL ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO, para la licenciada Martha Andrade Posso, la entrega lo hará la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón.- MEDALLA GENERAL ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO, para el doctor Bolívar Guevara Estévez, la entrega lo hará el doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde.- Además, la Comisión sugiere que: 1. En el acto protocolario de entrega de reconocimientos previsto para la Sesión Solemne del Dos de Marzo del año 2015, cada Concejal tenga el uso de la palabra de 3 a 4 minutos, para exaltar en forma positiva la personalidad del homenajeado.- 2. El doctor Bolívar Guevara Estévez, intervendrá en representación de todos los homenajeados, por un lapso de 3 a 5 minutos.- En tal virtud, recomendamos a usted señor Alcalde se digne correr traslado con este Informe al Concejo Municipal en pleno, para que, en Sesión Ordinaria proceda a designar las personas que sean merecedoras de las condecoraciones, de acuerdo al ámbito en el cual se hayan destacado.- **Firman:** Señora Nancy Domínguez Buitrón.- **Concejala, Presidenta de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas;** Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal, Miembro de la Comisión;** y, doctor Joaquín Paredes Jijón, **Vicealcalde, Miembro de la Comisión.**- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales el Informe de la Comisión.- El señor Alcalde, consulta si se puede entregar la misma medalla a varias personas, informando el doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde que en el año 1998 presentó esta ordenanza al Concejo me alegra que se siga manteniéndose, hay una reforma, en la ordenanza no especifica cuántas personas, se pidió candidatos que merezcan ser reconocidos; por esa razón, coincide con cinco candidatos, se puede dar a cada uno así se repita la medalla.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón informa que se ha

analizado y lo que está poniendo la Comisión es una sugerencia, si en el caso que se acepte que las cinco personas sean designadas se de las condecoraciones, también poníamos que sugerimos que los cinco Concejales sean los encargados de imponer las medallas a cada uno de ellos, según el Informe “recomendamos a usted señor Alcalde se digne correr traslado con este Informe al Concejo Municipal en pleno, para que, en Sesión Ordinaria proceda a designar las personas que sean merecedoras de las condecoraciones, de acuerdo al ámbito en el cual se hayan destacado”, si da el caso que las cinco personas aquí en el Concejo sean designadas que se tome en consideración a cada uno de los compañeros Concejales.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: es difícil elegir personas que sean condecoradas, la ordenanza dice se otorga a una persona nacida en nuestro cantón; la medalla en un caso se está duplicando y en otro caso se está triplicando, la misma condecoración para tres personas y luego para dos; qué hubiese pasado si hay veinte carpetas, veinte medallas o ahí si se escogía.- Aclarando la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, que estamos poniendo en consideración si decidimos aquí en Concejo, si son las cinco personas o no, en caso de que sean las cinco personas designadas, simplemente es una sugerencia a cómo se podría llevar el acto si es que se eligen o no las personas, aquí en Concejo se decide cuántos van a ser condecorados.- El doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde informa si hubieran presentado veinte carpetas, de ahí podríamos escoger cinco personas, por qué porque hay cinco Concejales.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón informa posterior a la ubicación solicitando el auspicio de instituciones para personas, hubieron únicamente tres personas hasta la fecha con los requisitos según habíamos conversado, refiriéndose al señor Aníbal Palacios, señor Hidrobo y doctor Bolívar Guevara, posterior a la fecha reglamentaria han presentado las otras dos solicitudes, y si vamos en ese sentido a la ordenanza el Artículo 11, no estamos poniendo.- Informando el doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde que las dos últimas solicitudes fueron presentadas al señor Alcalde.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia felicita a la Comisión por el trabajo y análisis realizado, lo han hecho de una manera correcta, por qué no reconocer en vida, conozco casi a todos los homenajeados a excepción del doctor Bolívar Guevara, son personas que se han destacado tanto en el campo artístico, deportivo, profesional y voluntariado.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas informa que el doctor Bolívar Guevara cuando va un antaño a Quito lo atiende de muy buen agrado; me preocupa lo del señor Edgar Hidrobo, es nacido en Atuntaqui pero toda su vida lo ha hecho en Cotacachi, tiene reconocimientos en Cotacachi; sin embargo, el Artículo 12 de la Ordenanza menciona que las inscripciones deberán ser apoyadas por una institución y a él no le representa ninguna institución, presenta un miembro de una institución que no es lo mismo, quien está solicitando es el señor Gustavo Báez Tobar, miembro de la Casa de la Cultura, no es la Casa de la Cultura sino uno de sus miembros.- El doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde informa que el señor Hidrobo en su niñez y parte de su adolescencia vivió en la ciudad de Atuntaqui, es inventor de una canción titulada Paylatola que ha recorrido a nivel nacional e internacional, ha colaborado en algunas de las festividades del cantón en el tiempo del señor Ex Alcalde Luis Yépez.- Una vez que ha sido debatido el Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas, el señor Alcalde solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas mociona

porque se apruebe el Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad condecorar a las siguientes personalidades con medallas y acuerdos en la Sesión Solemne del 02 de Marzo, con motivo de celebrarse la efemérides de cantonización de Antonio Ante: MEDALLA JULIO MIGUEL AGUINADA**, al señor Aníbal Palacios Cadena por su excelente trayectoria musical de más de 50 años a nivel local, nacional e internacional.- **MEDALLA JULIO MIGUEL AGUINAGA**, al señor Edgar Hidrobo Aulestia, por su excelente trayectoria musical por más de 40 años a nivel local, nacional e internacional.- **MEDALLA JULIO MIGUEL AGUINAGA**, al señor Michael Andrés Encalada León, por su excelente trayectoria deportiva a nivel local, nacional e internacional.- **MEDALLA GENERAL ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO**, a la licenciada Martha Andrade Posso, por su excelente trayectoria en el campo de la educación, servicio social y voluntariado por más de 35 años.- **MEDALLA GENERAL ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO**, al doctor Bolívar Guevara Estévez, por su excelente trayectoria por 35 años como catedrático universitario, labor social, conferencista a nivel nacional e internacional como Médico, Coautor de Libros y autor de Libros.- Siguiendo con el **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y Resolución de las señoras y señores Concejales que harán la entrega de medallas y Acuerdos en la Sesión Solemne del Dos de Marzo.**- El Concejo Municipal en pleno resuelve por unanimidad designar al señor Concejala Edmundo Andrade Villegas para que realice la entrega de la **MEDALLA JULIO MIGUEL AGUINAGA** al señor Aníbal Palacios Cadena.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia, haga la entrega de la **MEDALLA JULIO MIGUEL AGUINAGA** al señor Edgar Hidrobo Aulestia.- El señor Concejala Carlos Espinosa Calderón, hará la entrega de la **MEDALLA JULIO MIGUEL AGUINAGA**, al señor Michael Andrés Encalada León.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, realice la entrega de la **MEDALLA GENERAL ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO**, a la licenciada Martha Andrade Posso.- El doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, lo hará la entrega de la **MEDALLA GENERAL ALBERTO ENRÍQUEZ GALLO**, al doctor Bolívar Guevara Estévez.- Procediendo con el **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento de la Delegación realizada por el señor Alcalde a la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, para que en representación de los señores Concejales realice la Rendición de Cuentas del 15 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2014.**- El señor Alcalde, pone en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno que la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia ha sido designada para que en representación de los señores Concejales realice la Rendición de Cuentas del 15 de mayo de 2014 al 31 de diciembre de 2014.- Continuando con el **DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y Autorización al señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.**- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales el Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con el Consejo

Cantonal de Protección de Derechos.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expone: creo que no es necesario ni que esté en el COOTAD, nosotros tenemos que trabajar por el bienestar de las personas que lo necesitan, yo mociono que se autorice al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Consejo Cantonal de Protección de Derechos.- Moción que cuenta con el apoyo del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en pleno amparado en los Artículos 57 literal t) y 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante, por un valor de USD 50.000.00.- Siguiendo con el DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEL DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.**- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal informa que hubo la necesidad de hacer la reforma a esta ordenanza en dos partes misma que se encuentra en tipo cursiva, en el Artículo 14 en donde habla de la Secretaría Ejecutiva dice: “Para su designación el Presidente del Consejo presentará una terna al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, será un cargo de libre nombramiento y remoción, *cursiva, con una remuneración justa y equitativa de acuerdo a sus responsabilidades mediante Resolución Administrativa de Alcaldía debidamente motivada*”, la letra cursiva es la reforma; de igual forma, se hizo la reforma al literal m) del mismo artículo: “*Será responsable de los recursos económicos de los proyectos que se firmen con Instituciones del Estado como entidad cooperante, y con el GADM-AA*”.- Con la extinción del Patronato y con el objetivo de precautelar los intereses administrativos económicos institucionales para no crear la masa salarial aquí en el Municipio se ha tenido conversaciones con representantes del MIES para que el Municipio no sea el cooperante sino el Consejo Cantonal de Protección de Derechos porque tiene los mismos matices similares a los del Patronato, para que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos sea quien firme los convenios y la representante del Consejo Cantonal de Protección de Derechos firme los contratos correspondientes en base a los proyectos, que serán ejecutados en conjunto con el Patronato y Desarrollo Social.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas consulta, refiriéndose a la descripción del Artículo 14 la Designación y funciones de la Secretaria o el Secretario debe ser a la persona no a la entidad ni a la secretaría.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal informa también que se ha reformado el literal n) del mismo artículo 14.- *su ejecución lo realizará en coordinación absoluta con el Patronato de Desarrollo social del GADM-AA.*- Informando además, que los patronatos no se eliminan se extingue su forma de administrar.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas con las explicaciones realizadas solicita que en el literal n) del Artículo 14 se añada la frase “**la Jefatura del**” antes de la palabra Patronato; de igual forma, se lo realice en el Título del Capítulo III; y en



la cuarta línea del Artículo 24.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal informa que el Artículo 24 se encuentra en cursiva y fue creado y dice: *“El Consejo Cantonal de Protección de Derechos podrá ejecutar proyectos de desarrollo social que lleguen a firmarse con institucionales del Gobierno Central y que dichas actividades operativas y administrativas serán ejecutadas en coordinación con el Patronato de Desarrollo Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante”*.- El señor Alcalde, una vez que se ha realizado las observaciones correspondientes solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón mociona porque se apruebe en Primera Discusión la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión la Primera Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.**- Procediendo con el **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto referente al pedido de la señora Martha Guadalupe Limaico Jijón, solicitando unificación de áreas verdes de los lotes a fraccionar en su propiedad ubicada en la parroquia de Natabuela.**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 04-GADMAA-CPP-2015.**- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De mi consideración: Por medio del presente me permito dirigirme a usted con la finalidad de poner en su conocimiento el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto sobre el oficio suscrito por la señora Martha Guadalupe Limaico Jijón, quien solicita la unificación de las áreas verdes de los lotes a fraccionar en su propiedad ubicados en la parroquia de Natabuela.- Analizado el caso mediante Memorando No. MAA-DPTI-2014-071-M de fecha 17 de diciembre de 2014, firmado por el Magister Marcos Báez, Técnico de Planificación, y la petición de la señora Limaico, conforme a su oficio 532-GADMAA-A, del 18 de diciembre de 2014 (adjunto copia), los miembros de la Comisión consideramos que es viable y favorable, para las partes, la integración y consolidación de las áreas verdes en un solo espacio físico; por lo tanto, sugerimos que se acepte la petición de la interesada y se procede de conformidad a su memorando.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Vicealcalde, Presidente de la Comisión;** Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejala, Miembro de la Comisión;** y, Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal, Miembro de la Comisión.**- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales el informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- El doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde hace una exposición sucinta al informe mismo que ha sido elaborado con el asesoramiento técnico del Departamento de Planificación Territorial; razón por la cual, mociona para que se apruebe el informe.- Moción que cuenta con el apoyo del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón y aprobada por unanimidad.- En

consecuencia el Concejo Municipal en Pleno amparado en el Artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad autorizar a la señora Martha Guadalupe Limaico Jijón la unificación de las áreas verdes de los lotes a fraccionar en su propiedad ubicada en la parroquia de Natabuela a fin de que se integren y consoliden las áreas verdes en un solo espacio físico.- Córrese traslado con la presente resolución al Departamento de Planificación Territorial.- Continuando con el **DÉCIMO TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Obras Públicas respecto a la demanda de Inventarios y Partición propuesta por los señores Excelino y Rosa Matilde Escobar Suárez en contra de Oswaldo Escobar y otros.**- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del informe emitido por la Comisión de Obras Públicas.- Secretaría en cumplimiento con la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Obras Públicas, con número de oficio 003-GADM-AA-COP-2015 de fecha 2 de febrero de 2015.**- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De mi consideración: En atención a su sumilla de fecha 07 de enero del 2015 inserta en memorando No. MAA-PS-2015-0007-M, mismo que está emitido y firmado por el Abogado Atahualpa Sánchez Granda, Procurador Síndico, y al oficio No. 30-GADM AA-A de fecha 23 de enero del 2015 suscrito por el señor Alcalde, y en relación al contenido de los citados documentos, permítanos decir a usted que hay lo siguiente: 1. La demanda de Inventarios y Partición, misma que fuera propuesta por los señores Excelino y Rosa Matilde Escobar Suárez, en contra de los señores Luis Gumercindo y Blanca Ismenia Escobar Suárez, y a los sobrinos los herederos de Carlos Oswaldo Escobar Suárez, señores Amada Elisa, Juan Carlos, y Mónica Escobar Játiva, la partición de los bienes inmuebles, mismos que se detallan en el presente libelo.- 2. El Escrito de contestación a la Demanda, emitido y firmado por el ex Alcalde Oswaldo Ramiro Posso A. y la Procuradora Síndica Municipal, Ab. Carmita Méndez Reascos, que en la parte principal dice que se tome en cuenta lo dispuesto en el Artículo 473 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.- 3. La Providencia de fecha 24 de enero del 2013.- Las 13H30.- Que en la parte principal dice que se tome en cuenta lo manifestado por los personeros del Gobierno Municipal, en lo que fuere de ley.- 4. La Providencia fechada el 15 de mayo del 2013, las 12H10.- En lo principal, se convoca a la junta de interesados, diligencia llevado a cabo en la judicatura del Juzgado Noveno de lo Civil de Imbabura.- 5. El Oficio No. 2884-2014-UJMA AP-MN, mismo que está sumillado por el señor Alcalde, con destino para Jurídico, disponiendo atender pedido.- 6. El memorando No. MAA-PS-2015-0007-M fechado el 06 de enero del 2015, mismo que está firmado por el Ab. Atahualpa Sánchez Granda, mismo que en la parte pertinente y principal cita la disposición del Artículo 473 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, y le solicita al señor Alcalde, se corra traslado a la Comisión de Obras Públicas, y con los técnicos correspondientes analicen el caso, y se emita el Informe respectivo.- Por lo expuesto, hubo la necesidad de reiterar a la Dirección de Planificación Territorial, para que amplíe el Informe pertinente, es decir, en donde conste que el Municipio no tiene interés alguno ni objeto sobre el caso en cuestión; Consecuentemente, existe el memorando No. MAA-DPTI-

2015-0022-M fechado el 14 de enero del presente año, mismo que en la parte pertinente dice textualmente: “se CERTIFICA QUE NO EXISTE OPOSICIÓN respecto a la partición que es objeto de la demanda citada.- Los interesados deberán cumplir con lo que dispone el COOTAD en su Art. 424.- Porcentaje de área verde, Art. 470.- Fraccionamiento y reestructuración urbana, Art.472.- Superficie mínima de los predios, Art. 488.- Servidumbres reales.” (las comillas son nuestras).- Que el Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que: “En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición. (las comillas son de nuestra autoría).- Consecuentemente, y de conformidad al Artículo 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decimos: **Conclusiones.-** Según a los antecedentes y a los argumentos citados, concluimos diciendo a usted señor Alcalde que revisados y analizados todos y cada uno de los documentos anteriormente enunciados se desprende que en efecto no existe oposición ni objeción por parte de la municipalidad para que se lleve a cabo dicha Partición, no obstante, para que exista la PARTICIÓN, es necesario y de carácter obligatorio que las autoridades judiciales y los beneficiarios se dignen dar fiel cumplimiento a lo estipulado en las siguientes disposiciones: Art. 424, 470, 472 y 488 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiérase a Fraccionamiento y Reestructuración Urbana motivo por el cual, la Comisión emite el **informe favorable.- Recomendaciones.-** De la manera más comedida recomendamos y solicitamos a usted señor Alcalde se digno correr traslado al Concejo en Pleno, con todo el expediente contenido en 10 fojas útiles, para que a su vez dicho Concejo haga el análisis de conformidad y proceda a emitir la Resolución correspondiente.- Hasta aquí este nuestro informe, que elevamos a vuestro conocimiento para los fines legales conforme a ley.- Adjuntamos la documentación de soporte.- **Firman:** Abogada Romelia Lomas Placencia, **Concejala, Presidenta de la Comisión;** Señora Nancy Domínguez Buitrón y Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejales, Miembros de la Comisión.-** El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales el Informe de la Comisión de Obras Públicas.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia, informa que el Informe regresó a la Comisión de Obras Públicas a pedido del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, se realizó los cambios solicitados y nos ratificamos.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas mociona porque se apruebe el Informe de la Comisión de Obras Públicas.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia, **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Obras Públicas en relación a la demanda de Inventarios y Partición propuesta por los señores Excelino y Rosa Matilde Escobar Suárez en contra de Oswaldo Escobar y otros y se dispone a Procuraduría Síndica que prepare el proyecto borrador de la Resolución que será aprobada en la próxima Sesión de Concejo.-** Finalizando con el **DÉCIMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-**

**Conocimiento, análisis y aprobación del Convenio de Cooperación Institucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el GAD Parroquial Rural de Imbaya.** El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón mociona porque se autorice al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucionales entre los dos GADS Municipal y Parroquial de Imbaya.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en pleno amparado en los Artículos 57 literal t) y 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad autorizar al Señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Imbaya, por un valor de USD 20.000.00.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **veinte horas treinta y cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA  
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO